



Illinois State Board of Education

Declaración de Derechos de los Padres

Comprensión de sus derechos como padre/tutor de un estudiante diverso

Junta de Educación del Estado de Illinois

Año Escolar 2018-2019

Niño completo • Escuela completa • Comunidad completa

CONSULTA PÚBLICA ISBE y ACCIÓN CORRECTIVA



Illinois
State Board of
Education

Niño completo • Escuela completa • Comunidad completa

Consulta pública: CPS

- **Carta abierta para ISBE (noviembre 2017)**

- Defensores de la educación especial representando padres y familias de CPS.
- Preguntas planteadas con respecto a:

Si CPS había creado un ambiente de política de educación especial que resultó en la violación de derechos estudiantiles.



Consulta pública: CPS

- **Respuesta de ISBE (diciembre 2017)**
 - ISBE inicia una **CONSULTA PÚBLICA** dentro del sistema y procedimiento de CPS de: educación especial, enfocándose en los temas descritos en la Carta abierta.
 - La Consulta Pública fue dirigida por la Oficina de Consejo General y permitida por ISBE para investigar de cerca y analizar los temas de preocupación pública de forma justa y transparente.
 - Evidencia reunida por CPS, defensores, padres de familia, y el público en general; declaraciones juradas y testimonios proporcionados.

Consulta pública: Recomendaciones

- **Resumen de temas**
 - **Sistema electrónico IEP** de CPS: SSM/IMPACT
 - **Requisitos para la recolección de datos y documentación** de CPS (ESY, paraprofesionales, escuela sin internado, MTSS/Respuesta a datos de intervención)
 - Sistema de **presupuesto** de CPS
 - **Políticas de transporte** de CPS



Consulta Pública: Recomendaciones

Violaciones sistémicas, en general

- Carencia de entrenamiento regular, coordinado y exhaustivo proporcionado al personal de CPS.
- Falta de coherencia entre el manual de procedimientos/directrices de CPS y el sistema SSM; demora o negación de servicios.
- Representantes de Distrito que actúan como “tutores” en las reuniones del IEP y que no permiten que los equipos de IEP tomen ciertas decisiones sin la autoridad de los R.D.
- Notificación inadecuada a los padres de familia sobre cambios de procedimientos y requisitos para recolección de datos.

Consulta pública: Temas de acción correctiva

- **Acción correctiva requerida a través de:**
 - **Monitor designado de ISBE**
 - **Reuniones de IEP:** asegurando participantes apropiados
 - **Uso electrónico de IEP:** Los equipos de IEP necesitan acceso completo
 - **Recolección de datos:** impulsado por el equipo, apoya las decisiones de equipo
 - **Manual de procedimientos y documentos de orientación:** revisiones
 - **Presupuestar:** cambios en dotación de personal y procesos de solicitud de personal
 - **Participación de los interesados:** Participación de padres de familia y aporte
 - **Plan de entrenamiento adicional** - PD para personal escolar (ISBE/CPS)
 - **Acción correctiva específica del estudiante** - Educación compensatoria



Acción correctiva: Monitor ISBE

Monitor ISBE - CPS

- Implementa las provisiones de Acción correctiva y las recomendaciones adoptadas por ISBE.
- Enlace para Educación Especial entre ISBE y CPS.
- Monitorea independientemente al IEP y datos escolares a través de SSM
- Supervisa/aprueba/asiste todos los cambios de política de Educación Especial y todos entrenamientos relacionados con Educación Especial
- Asiste a todas las reuniones consultivas de padres de familia

Accesible al Personal Escolar de CPS para todas las preocupaciones o presentando quejas contra CPS - Personal que reporte preocupaciones al monitor NO sufrirá represalias



Consulta Pública: ¡Los Positivos!



Componentes POSITIVOS DE CPS reconocidos durante el proceso de Consulta pública

EL sistema Electrónico IEP de CPS es notablemente avanzado y completo. Excelentes herramientas y formas incorporadas.

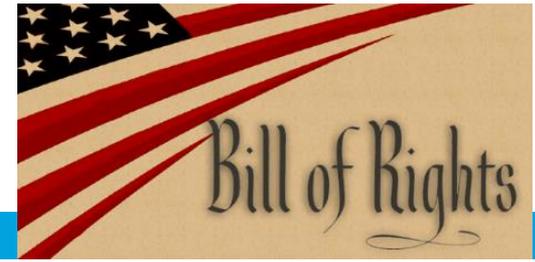
CPS tiene uno de los Manuales de procedimiento en educación especial más detallados y exhaustivo - recurso excepcional para escuelas.

La CPS prioriza y exige una detallada

Recolección de datos para justificar decisiones de equipo de IEP.



Usted tiene derecho a...



1. Saber que tiene derechos específicos protegidos por las leyes estatales y federales.
2. Recibir notificaciones y proporcionar consentimiento.
3. Solicitar una evaluación para servicios especializados y apoyo.
4. Participar significativamente en el proceso IEP y recibir apoyo de traducción.
5. Expresar desacuerdo y buscar solución.
6. Que su hijo reciba educación pública gratuita y apropiada.
7. Buscar servicios compensatorios.
8. Recibir actualización respecto al progreso que su hijo está haciendo.
9. Educar a su hijo con compañeros de educación general.
10. Acceder a los registros de su hijo.

Derechos del Padre 1

Usted tiene derechos protegidos por las leyes estatales y federales.



Leyes relacionadas con estudiante con discapacidades

- **Federal**

1. Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
2. Ley para el mejoramiento de la educación para personas con discapacidades
3. Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.
4. Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA, por sus siglas en inglés)

- **Estado (Illinois)**

1. Código de Escuelas de Illinois, Artículo 14: Niños con Discapacidades
2. Código Administrativo de Illinois: Parte 226
3. Ley de Expedientes de Estudiantes de Escuelas de Illinois (ISSRA, por sus siglas en inglés)



IEP frente a Planes de la Sección 504

- **Sección 504 Elegibilidad**
 - ¿Tiene el niño alguna discapacidad física o mental?
 - ¿La discapacidad limita sustancialmente al niño en una o más actividades importantes de vida (incluido el aprendizaje)?
- **Elegibilidad IEP**
 - ¿El niño cumple con una o más de las 14 categorías de discapacidad definidas?
 - ¿La discapacidad del niño afecta adversamente su rendimiento académico?
 - ¿El niño necesita educación especial y servicios relacionados?

Categorías de discapacidad IDEA

1. Desorden del espectro autista
2. Sordera/Ceguera
3. Sordera
4. Retraso en el desarrollo (solamente de 3 a 9 años)
5. Discapacidad emocional (ED, por sus siglas en inglés)
6. Discapacidad auditiva
7. Discapacidad intelectual (ID, por sus siglas en inglés) ligera, moderada, severa, o profunda
8. Múltiples discapacidades
9. Otras discapacidades (OHI, por sus siglas en inglés)
10. Discapacidades físicas (ortopédicas)
11. Discapacidades específicas de aprendizaje (SLD, por sus siglas en inglés)
12. Discapacidad del habla/lenguaje
13. Lesión por trauma cerebral
14. Discapacidad visual, incluida ceguera



“Habla escolar”

¿De qué están hablando?



Illinois
State Board of
Education

Niño completo • Escuela completa • Comunidad completa

Acrónimos/Términos, en general

- **ADA:** Ley para Estadounidenses con Discapacidades
- **IDEA:** Ley para el Mejoramiento de la Educación para Personas con Discapacidades
- **Plan 504:** Se enfoca en acomodaciones para un niño con una discapacidad para asegurar su éxito escolar y acceso a un ambiente educativo.
- **IEP:** Programa/Plan de Educación Individual
- **FAPE:** Educación Pública Gratuita y Apropriada
- **LRE:** Ambiente Menos Restrictivo
- **BIP:** Plan de Intervención Conductual
- **FBA:** Análisis Funcional Conductual
- **ESY:** Año Escolar Extendido
- **IEE:** Evaluación Escolar Independiente



Acrónimos/ Términos, en general (cont.)

- **FIE:** Evaluación Completa e Individual (Evaluación de Caso de Estudio)
- **IAES:** Entorno de Educación Alternativa Interina
- **SEL:** Aprendizaje Emocional Social
- **MTSS:** Apoyo de Sistemas Multinivel
 - **RTI:** Respuesta a Intervención
- **ESL:** Inglés como Segunda Lengua
- **EL:** Estudiante de Inglés

Recursos para Usted: [Glosario de términos clave](#)

Acrónimos/Términos: Illinois & CPS

- **ISBE:** Junta de Educación del Estado de Illinois
- **CPS:** Escuelas Públicas de Chicago
- **ODLSS:** Oficina de Apoyo y Servicios para Estudiantes Diversos
- **DR:** Representante de Distrito
- **AP:** Director Asistente
- **RSP:** Proveedor de Servicios Relacionados (Clínicos)
- **TDS:** Escuela de Día Terapéutica/Escuela de Día Separada
- **SECA:** Asistente de Aula de Educación Especial
- **Para/Aide:** Paraprofesional



Derechos del Padre 2

Recibir notificaciones y brindar consentimiento respecto a ciertas acciones relacionadas con su hijo.



Notificaciones/Borradores antes de las reuniones IEP

Bajo Acuerdo

Notificación de una Enmienda IEP

Cuando usted y la escuela acuerdan revisar el IEP sin acordar una reunión IEP.

Al menos 10 días antes

Notificación de Conferencia

- Por elegibilidad y reuniones IEP
- Debe indicar si datos han sido o serán recolectados para soporte de paraproyecto, ESY, SLD, transporte, y/o día escolar separado.

Al menos 5 días escolares antes

Copias borrador de:

- El IEP (áreas de necesidad, consideraciones generales, metas, calificaciones, transición, y acomodaciones y modificaciones).
- Reportes de evaluaciones (si corresponde).
- Formularios de recolección de datos o reportes (si corresponde).

I
E
P



Notificación por escrito exigida por los distritos escolares

Cuando un distrito escolar tiene la intención de iniciar o cambiar la identificación/evaluación/localización o disposición de FAPE a su hijo

Cuando un distrito escolar se niega a iniciar o cambiar la identificación/evaluación/localización o disposición de FAPE a su hijo.

- CUÁNDO: Al menos 10 días antes de la acción propuesta/rechazada.

La nota debe incluir:

Una descripción de la acción propuesta/rechazada y explicación correspondiente

Una descripción de otras opciones consideradas y por qué fueron rechazadas

Una descripción del procedimiento de evaluación, examinación, registro o reporte utilizados como su base para propuesta/rechazo.

Una descripción de otros factores relevantes a la propuesta/rechazo del SD

Una declaración de que tiene derechos de Debido Proceso y sus Garantías Procesales

Recursos para que usted contacte para obtener ayuda para entender sus derechos de Debido Proceso



Otras notificaciones y disposiciones

Notificación de decisión con respecto a una solicitud de una evaluación

- CUÁNDO:
Dentro de los 14 días escolares a partir de la fecha de la solicitud
- PROPÓSITO:
Proporcionarle una razón específica respecto al porqué la solicitud fue aprobada o denegada.

Explicación de garantías de procedimiento

- CUÁNDO:
Una vez cada año escolar o a petición.
- PROPÓSITO:
Revisar los derechos que le otorga la ley como padre/tutor de un estudiante con discapacidad.



Garantías procesales

NOTICE OF PROCEDURAL SAFEGUARDS FOR PARENTS/GUARDIANS OF STUDENTS WITH DISABILITIES (As of July 2018)

As the parent/guardian of a student or adult student with a disability who is receiving or may be eligible to receive special education and related service, you have rights which are safeguarded by state and federal law. The rights to which you are entitled are listed below. A full explanation of these rights is available from your child's school district. Please review this document carefully and contact the district if you have questions or need additional clarification regarding your child's services or the procedural safeguards available to you.

The notice of your procedural safeguards must be made available to you only one time a year, except that a copy also must be given upon an initial request for an evaluation, a receipt of the first written complaint or first due process complaint to the Illinois State Board of Education, upon a disciplinary removal that constitutes a change in placement, or upon request.

Additional information regarding your rights is available on the ISBE website: <https://www.isbe.net/Pages/Special-Education-Parents-of-Students-with-Disabilities.aspx> in a document entitled, "Parent's Guide - Educational Rights and Responsibilities: Understanding Special Education in Illinois (06/09)

PRIOR WRITTEN NOTICE

The local district is required to provide you with prior written notice:

- When the district proposes to initiate or change the identification, evaluation, educational placement or the provision of a free, appropriate public education to your child; or
- When the district refuses to initiate or change the identification, evaluation, educational placement or the provision of a free, appropriate public education to your child; or
- One year prior to your child reaching the age of majority (18 years of age). All educational rights transfer from parent(s)/guardian(s) to the student unless determined otherwise.

The written notice must be provided at least 10 days prior to the proposed or refused action and must include:

- A description of the action proposed or refused by the district, an explanation of why the district proposes or refuses to take action, and a description of any other options the district considered and the reasons why those options were rejected;
- A description of each evaluation procedure, test, record or report the district used as a basis for the proposed or refused action;



Otras notificaciones y disposiciones (cont.)

Notificación de transferencia de derechos al cumplir la mayoría de edad

- **CUÁNDO:**
Antes de que su hijo cumpla 18 años.
- **PROPÓSITO:**
Transferir los derechos de educación especial al estudiante a menos que una Delegación de Derechos haya sido ejecutada por el estudiante.

Anuncio de no implementación

- **CUÁNDO:**
Dentro de los 10 días escolares después de la reunión IEP SI una porción del IEP de su hijo no ha sido implementada.
- **PROPÓSITO:**
Alertarlo sobre el hecho de la no implementación y proporcionarle una explicación/estrategia/solución.



Tipos de consentimiento que debe proporcionar

- Consentimiento para una **evaluación inicial**
- Consentimiento para una **reevaluación**
- Consentimiento para una **disposición inicial de educación especial y servicios relacionados**
- **Consentimiento mutuo escrito para extender el tiempo de evaluación**
- **Excusa de un miembro del Equipo de IEP**
- Consentimiento para **compartir los registros de su hijo con un tercero**



Derechos del Padre 3

Usted puede solicitar una evaluación de servicios especializados y apoyo.



“Hallazgo infantil”

- **Los distritos escolares DEBEN:**
 - Localizar, identificar y evaluar a todos los niños de edades entre 3 y 21 dentro de sus áreas que puedan requerir educación especial y servicios relacionados
- **Los distritos hacen esto al:**
 - Realizar proyecciones
 - Colaborar con agencias durante transiciones de servicios de intervención temprana
 - Monitorear el progreso y recolectando datos
 - Responder a solicitudes de evaluaciones o referir a los estudiantes para evaluaciones



“¿Qué puedo hacer si mi hijo está teniendo dificultades?”

Puede solicitar una conferencia

- Después de conversar sobre sus preocupaciones, el equipo escolar puede decidir el inicio de un **proceso MTSS (o Rtl)**.
 - Un proceso diseñado para proporcionar instrucciones de alta calidad e intervenciones a estudiantes que puedan tener dificultades en el aprendizaje, ayuda a evitar una situación “esperando el fracaso” porque los estudiantes reciben una ayuda pronta en el ambiente general de educación.
 - Intervención: un tipo específico de instrucción creado para un estudiante en particular necesita enfocarse en un tipo específico de problema; el progreso del estudiante es monitoreado.
 - Datos son recolectados para crear instrucciones y tomar decisiones educativas

“¿Qué puedo hacer si mi hijo está teniendo dificultades?”

Usted tiene el derecho de solicitar una evaluación.

- Hágalo por escrito solicitando una **Evaluación completa e individual** (FIE o “evaluación de caso de estudio”)
 - Su solicitud debe ser enviada en un formulario específico
 - Envíe una copia de su solicitud al administrador de caso y director de su escuela
 - Si usted envió su solicitud por correo electrónico, pida al receptor que confirme su recepción



El proceso de evaluación

- **Respuesta a una Solicitud de evaluación** (de su parte o de parte del personal de su escuela):
 - Si la escuela **RECHAZA** la evaluación:
 - Deben darle a USTED antes de pasados 14 días escolares de la remisión:
 - Un **Aviso de decisión de referencia**, que debe incluir:
 - Fecha y fuente de la referencia
 - Razones por las que se solicita la evaluación
 - Razones por las que la escuela decidió NO realizarla
 - Cualquier plan para satisfacer las necesidades del niño (por ejemplo, intervenciones en el aula de educación general)
 - Persona de contacto (usualmente el gerente de caso)
 - Una copia de sus **Garantías procesales**



El proceso de evaluación

- Respuesta a una Solicitud de evaluación:
 - Si la escuela **ACEPTA** la evaluación:
 - Deben darle a USTED antes de 14 días escolares de la remisión:
 - Un **Aviso de decisión de remisión** por escrito
 - Una copia de sus **Garantías procesales**
 - Notificación de un “**Dominios**” o **reunión de Planificación de la evaluación**:

El equipo se pone de acuerdo en conversar y preparar una Planificación de la evaluación, que debe incluir las áreas de dominio a ser evaluadas, así como el Formulario de Aceptación de la decisión para que usted firme, lo que permitirá que la evaluación avance.
 - Una **Reunión de elegibilidad** debe ser establecida antes de **60 días escolares** desde la fecha en la que usted aceptó la evaluación.



Una vez que mi hijo es aceptado, ¿qué ocurre?

- **Los Distritos escolares DEBEN:**
 - Desarrollar una IEP razonablemente calculada para asegurarse de que su hijo puede tener un progreso educativo.
- **El Distrito escolar logra esto al:**
 - Proporcionar apoyo adicional y servicios
 - Proporcionar modificaciones y/o acomodaciones
 - Proporcionar instrucciones especializadas en el Ambiente Menos Restrictivo (LRE, por sus siglas en inglés)
 - Proporcionar cualquier servicio relacionado que sea necesario (por ejemplo, trabajo social, terapia de lenguaje, etc.)



Derecho del Padre 4

Participar significativamente en el proceso IEP y recibir traducción si fuera necesario.

La reunión IEP

Usted es un miembro igualitario en el equipo IEP con una experiencia única con respecto a su hijo, POR LOS TANTO...

... colabore con el personal escolar para determinar una fecha y hora mutuamente conveniente para cualquier/todas las reuniones; y,

... prepárese para las reuniones revisando toda la información disponible sobre la educación de su hijo.



Tipo de reuniones

Reuniones de dominio para discutir la planificación de la evaluación

Reuniones de elegibilidad: Evaluaciones iniciales y reevaluaciones
Revisiones anuales IEP

Otras reuniones

- Conferencia solicitada por el padre o reunión UEP
- Evaluación para considerar un servicio relacionado
- Reunión para revisar el IEP: modificar servicios antes del A.R.

Student's IEP Team



Participantes de una reunión IEP

¿Quién DEBE asistir?

- **Padre(s)/Tutor**
- Un **maestro de educación general** que conozca/enseñe a su hijo
- Un **maestro de educación general** que brinde servicios a su hijo
- **Representante del distrito escolar** local (por ejemplo gerente de caso, director, AP, representante del distrito OLDSS)
- **Quienes condujeron o pueden interpretar las evaluaciones**
(Elegibilidad inicial/nuevas evaluaciones/reevaluaciones)

Solamente un padre/tutor puede excusar a un equipo IEP requerido - por escrito.



Participantes de una reunión IEP

¿Quién PUEDE asistir?

- **Un representante del distrito ODLSS o defensor ODLSS**
 - Cuando traiga a su abogado o defensor, o cuando el equipo discuta la localización en una escuela de día terapéutica.
- **Proveedor(es) de servicios relacionados**
 - Si su hijo recibe servicios de un proveedor escolar, tales como trabajador social, patólogo de lenguaje, terapeuta ocupacional/físico, o psicólogo.
- **Especialista bilingüe o maestro bilingüe**
- **Un especialista conductual**
- **Un especialista para una discapacidad específica**
- **Un intérprete** para quienes tengan dominio limitado del idioma inglés o sean sordos.
- **Estudiante:** los estudiantes deben ser invitados a asistir si se están considerando las metas transicionales y los servicios; los intereses y planes del estudiante deben ser considerados.
- **Un maestro calificado para la enseñanza preescolar** - si su hijo tiene entre 3 y 5 años.



Lo que usted debería recibir antes de la reunión IEP

Usted tiene el derecho de recibir estos artículos antes de la reunión IEP

- Aviso de conferencia: **al menos 10 días antes**
- Borrador de la IEP actual: **al menos 5 días escolares antes**

Nota: no todas las secciones deben/tienen que ser completadas en el borrador anterior a la reunión IEP

- Formularios de recolección de datos (si aplica)
- Borradores de reporte de evaluación (si aplica)
- Notas de progreso de los profesores

En la Reunión IEP

- **Prepárese para hablar sobre lo siguiente en nombre de su hijo en la reunión IEP:**
 - Las fortalezas y dificultades de su hijo
 - Si fuera apropiado, converse de esto con su hijo también
 - Metas y expectativas a largo plazo
 - Necesidades médicas
 - Formas específicas en las que la escuela puede apoyar a su hijo
 - Cómo le gustaría a usted colaborar y comunicarse con la escuela entre las reuniones IEP
 - Informe a la escuela de la mejor manera en que pueden contactarlo y los mejores momentos en los que pueden localizarlo.



Sea un Participante Activo

No tenga miedo de hablar...

... pero también sea paciente con los integrantes del equipo IEP.

¡Comparta su tarea!

- Visiones y expectativas del año escolar de su hijo
- ¿Qué motiva a su hijo?
- Destacados de la vida del hogar y de la comunidad
- Necesidades médicas, de cuidado personal u otras necesidades especiales

Sea un participante activo

Haga Preguntas

- Reportes de evaluaciones y/o resultados de otras pruebas
- Niveles de desempeño actuales
- Aprendizaje conductual y socio-emocional
- Habilidades funcionales y organización

Pida explicaciones cuando las necesite

Apoyo de traducción



Si el inglés no es su lengua materna, y su hijo es un estudiante en inglés usted tiene el derecho a:

- Solicitar documentos relacionados con el proceso IEP (por ejemplo, Manual de procedimientos), en su lengua materna.
- Solicitar que un especialista certificado ESL/EL/Bilingüe asista a la reunión IEP.
- Solicite servicios de traducción en una reunión IEP
 - Puede también solicitar servicios de traducción en asuntos de Debido Proceso y en mediación.

Derechos del Padre 5

Expresa su desacuerdo
y busque una resolución.



Derecho a un consejero/abogado

- **Usted tiene el derecho de traer representación a una reunión.**
 - Abogado o defensor
 - Defensor
 - Usualmente no requiere título en leyes
 - Llega a las reuniones IEP con usted
 - Ayuda en la elaboración de metas, acomodaciones etc.
 - Usualmente menos costoso que un abogado
 - Abogado
 - Llega a las reuniones IEP con usted
 - Casos de Debido Proceso
 - Podría ser más costoso



Puesta en duda los resultados de la evaluación

- **Si usted no está de acuerdo con las evaluaciones que la escuela hace de su hijo:**
 - **Usted tiene el derecho de solicitar una Evaluación Educacional Independiente (IEE) pagada por el distrito:**
 - Por escrito, al superintendente (CPS CEO).
- **Como respuesta, la escuela puede:**
 - Aprobar su petición de una IEE, o
 - Denegar su petición, e iniciar el proceso correspondiente en no más de 5 días.

Estar en desacuerdo en el IEP

- Si usted no está de acuerdo con el IEP o componentes en particular del IEP...
 - Usted puede presentar un desacuerdo durante o después de la reunión:
 - El IEP contiene una Sección de desacuerdo: este se vuelve una parte permanente del IEP; si usted entrega un desacuerdo por escrito después de la reunión, la escuela debe adjuntarlo/incorporarlo al IEP.
 - *NOTA: un desacuerdo no previene que el IEP sea implementado.*
 - Usted puede explorar sus opciones de resolución de disputa.



Opciones de resolución de disputa

- **Solicite una conferencia/reunión IEP**
Una oportunidad de resolver asuntos a nivel escolar con posible asistencia del director, representante de distrito ODLSS, u otro participante
- **Facilitación del IEP patrocinada por el estado**
Un facilitador entrenado y neutral asiste con la participación de todo el equipo y comunicación efectiva entre padres y escuelas.
- **Mediación patrocinada por el Estado**
Un mediador imparcial asiste al proceso de resolución.
- **Quejas por escrito ante el ISBE**
Un proceso formal donde usted entrega una queja escrita y firmada manifestando una violación de parte del distrito
- **Debido Proceso**
Una solicitud para solicitar una audiencia formal legal adjunta por el oficial de audiencias



Opciones de Resolución de Disputa



[Home](#) > [Special Education Programs](#) > [Effective Dispute Resolution](#)

SPECIAL EDUCATION PROGRAMS

Effective Dispute Resolution

- State-Sponsored IEP Facilitation
- State-Sponsored Mediation
- Complaint Investigation Process
- Due Process

RESOURCES

- Consortium Appropriate Dispute Resolution in Special Education (CADRE)
Additional information on resolving disputes at the local level can be found by visiting the CADRE website.
- Special Education Parent Guide
 - Chapter 11: Conflict Resolution 
 - Español 

SPECIAL EDUCATION PROGRAMS

EFFECTIVE DISPUTE RESOLUTION

EARLY RESOLUTION

Early resolution is an informal means for districts and parents to resolve issues at the local level. It is not uncommon for disagreements to occur between parents and school districts regarding a child's special education services. Those disagreements can often be resolved at the local level with open communication between the parties. The process of resolving disagreements at the local level can be a quick alternative to using a state-sponsored dispute resolution system, and can have the added benefit of improving communication between both parties in the future.

If an individual believes that a school district has not complied with the law or that a child's educational rights has been violated, the individual should try to resolve the issues with the local school district, through the following steps:

- Communicating directly with the school staff, principal, superintendent, or director of the special education cooperative.
- Requesting an Individualized Education Program (IEP) meeting to discuss the issues with the IEP team.
- Utilizing the following systems to resolve the areas of concern:

- State-Sponsored IEP Facilitation ▾
- State-Sponsored Mediation ▾
- Complaint Investigation Process ▾
- Due Process ▾



Derechos del Padre 6

Que su hijo reciba FAPE.



Illinois
State Board of
Education

Niño completo • Escuela completa • Comunidad completa

Su hijo debe recibir FAPE

¿Qué es FAPE?

“Una Educación Pública Gratuita Apropiaada”

¿Qué Significa eso?

F

Gratuita: educación especial y servicios relacionados son proporcionados con gasto público.

A

Apropiaado: educación diseñada para satisfacer las necesidades únicas de su hijo como está establecido en su IEP.

P

Pública: servicios provistos bajo supervisión y dirección pública.

E

Educación: metas académicas y funcionales medibles anualmente que permiten que su hijo tenga progreso y cumpla con sus necesidades individuales con base en su discapacidad.



Derecho del Padre 7

Busque educación compensatoria si
su hijo no ha recibido
sus servicios IEP.



Servicios compensatorios:

¿Cuándo deben ser examinados?

- **Año escolar 2018-19 - “Acción Correctiva Específica del Estudiante”**
 - Debido a los hallazgos de la Consulta Pública del ISBE 2018, todos los equipos IEP deben estar preparados para debatir si un estudiante debería o no recibir servicios compensatorios debido al retraso o rechazo de los servicios IEP que fueron, o hubieran sido, considerados apropiados por el equipo IEP.
 - **NOTA:** Los debates continúan independientemente de los resultados de este proceso
- **Educación compensatoria debería considerarse siempre cuando:**
 - Los servicios IEP de un estudiante se atrasan, interrumpen o son impropiamente denegados



¿Cómo determinan los equipos IEP la educación compensatoria?

- **Pregunta:** ¿Fueron denegados, interrumpidos o impropriamente denegados cualquier servicio IEP a pesar de la(s) recomendacion(es) del equipo IEP?
 - Si “**No**”, entonces no se requiere educación compensatoria.
 - Si “**Sí**”, entonces el equipo debe debatir:
 - Qué **impacto** tuvo en el estudiante el atraso/la interrupción/la denegación de los servicios
 - ¿Cuál fue el daño infringido en el estudiante?
 - ¿Resultó en una brecha mayor respecto del desempeño esperado y actual del estudiante?
 - ¿Qué servicios debería brindar la escuela para hacer que el estudiante esté “completo” debido a la falta de servicios?
- **Si el estudiante fue negativamente impactado por el atraso/la interrupción/la denegación de servicios, el equipo debe determinar qué tipo de servicios compensatorios deberán ser proporcionados y cómo o cuándo deberían ser provistos.**



¿Cómo determinan los equipos IEP la educación compensatoria?

¡Los padres son miembros del equipo IEP y deberían ser participantes clave en esta conversación!

Comparta su aporte y perspectiva

Asegúrese de que la narrativa en el *Formulario de Educación Compensatoria* (que se vuelve parte del IEP) contenga su aporte.

Derecho del Padre 8

Usted debe recibir información actualizada sobre el progreso que está haciendo su hijo.



Su derecho a saber el progreso de su hijo

- Se le deben proporcionar las **tarjetas de Reporte IEP** de su hijo.
 - **¿Cuándo?**
 - En el momento en que las tarjetas de reporte estándar estén siendo emitidas.
 - A su solicitud.
 - **¿Qué deberían incluir?**
 - Detalles del monitoreo de progreso según los objetivos de referencia y los criterios/procedimientos de evaluación.
 - Un claro análisis de si su hijo está logrando progreso y ha alcanzado los puntos de meta referencia/metás anuales del IEP.
 - Una explicación que describa el éxito del estudiante o falta de progreso
 - Próximos pasos para apoyar un éxito continuo o mejorado.

Su derecho a saber el progreso de su hijo

- Le deben proporcionar el acceso a la **información de monitoreo de progreso** de su hijo y datos recolectados relacionados
 - ¿Cuándo?
 - Según el criterio Programa de Determinación de Progreso en los objetivos del IEP
 - A su solicitud.
 - ¿Qué debería incluir?
 - Recolección de datos que coincidan con el criterio de monitoreo de progreso en el IEP
 - De ser necesario, cualquier aclaración adjunta que describa e interprete los datos para usted.
 - Una explicación o mapa de ruta claro respecto a expectativas de futuras o actual recolección de datos



Derecho del Padre 9

Tener a su propio hijo aprendiendo en la medida de lo posible con sus compañeros de educación general.

Su hijo debería ser educado en el LRE

¿Qué es LRE?

“Ambiente Menos Restrictivo”

¿Qué significa eso?

- En la medida de lo posible, un niño con discapacidad debería ser educado con sus compañeros sin discapacidad.

¿Que impulsa la decisión?

- DATOS: Progreso, respuesta a instrucción especializada.
- Una explicación de por qué las necesidades académicas, funcionales o socio-emocionales de su hijo pueden o no ser alcanzadas con ayuda complementaria y servicios dentro del aula de educación general.
- La decisión LRE es revisada cada año en la Evaluación Anual IEP.

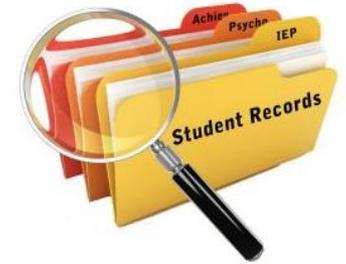


Derecho del Padre 10

Acceso y accesibilidad de los registros
estudiantiles de su hijo

Solicitud de registros estudiantiles

- Usted tiene el derecho de solicitar copias de los registros de su estudiante Y recibirlos antes de 10 días laborales de parte del distrito.
- La solicitud deberá ser por por escrito.
- Una escuela no puede dar acceso a los registros de su hijo sin su autorización por escrito.



¿PREGUNTAS?



Illinois
State Board of
Education

Niño completo • Escuela completa • Comunidad completa